**TRASLADOS Y CONVALIDACIONES**

**De los traslados interno o externos**

Para solicitar el traslado interno o externo, el estudiante debe haber concluido y aprobado el 100% de créditos del primer ciclo académico y existir vacante disponible en el Programa de Estudios de destino.

La solicitud de traslado debe realizarse antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente.

El traslado se concreta formalmente mediante la resolución directoral de aprobación, la cual debe ser emitida y registrada previa a la finalización del proceso de matrícula. Asimismo, se sujeta al proceso de convalidación establecido de acuerdo con la normativa vigente.

La comisión encargada de evaluar el expediente presentado y de emitir el informe está conformada por el jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica y Coordinación del Área de Evaluación y Registro Académico. En caso de cambio de Programa de Estudios, la referida comisión estará conformada, además, por el Coordinador del programa de estudios quien elaborará el informe de acuerdo con las consideraciones para la convalidación.

**De la convalidación en el Programa de Formación Inicial Docente**

La convalidación es el proceso mediante el cual se reconocen las capacidades adquiridas por el estudiante al validar sus calificaciones obtenidas en un Programa de Estudios para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

La sola convalidación no conduce a un título o certificación, sino que permite la incorporación o continuación en el proceso formativo. Este proceso se aplica a estudiantes que proceden de un traslado externo, a estudiantes de nuestra Institución que solicitan un traslado interno y a estudiantes que reingresan mediante un proceso de admisión.